Año VI. Ferrol. Jueves 22 de Octubre de 1891. Nùm. 1593

LA DEMOCRACIA

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.

PRECIOS DE SUSCRICION

FERROL.—Un mes una peseta.—Provincias, trimestre cuatro pesetas.—Uramar y extranjero trimestre, nueve pesetas.
La correspondencia se dirigirá al director de este periódico.
No se devuelven los originales.

REDACCION Y ADMINISTRACION
SINFORIANO LOPEZ, 80

ANUNCIOS

La línea de una columna en la cuarta plana, cinco céntimos de peseta.—La de dos columnas doce céntimos.—En la tercera plana pagarán el doble.—A los suscritores seles hace una rebaja de 25 p §—Comunicados á precios convencionales.

ALMANAQUE AMERICANO

Hoja de mañana

OCTUBRE

Luna llena el 17. Cuarto meng. el 24.
Sale el sol 6 h. 20—Pónese 5 h. 8

23

1872. Muere el escritor francés Teófilo Gautier

VIERNES

296 | Santos Pedro Pascual ob., | 69 Germán y Servando mrs. y Juan de Capistrano

CIRCULO REPUBLICANO

Publicamos á continuacion el proyecto de reglamento presentado á la junta directiva del partido republicano de Ferrol, por la comision de su seno encargada de organizar un *Círculo* del partido.

Cuando dicho reglamento obtenga la aprobacion legal necesaria, lo reproduciremos en folletin, en forma para cortar, á fin de que nuestros correligionarios puedan conservarlo.

Hé aquí dicho proyecto de reglamento:

REGLAMENTO
DEL CIRCULO REPUBLICANO
DE FERROL

Artículo 1.° Esta sociedad tiene por objeto el recreo lícito, la distraccion honesta y la instruccion y adelantamiento de sus sócios, asi como la propaganda de los principios de la mas pura democracia, celebrando, al efecto, conferencias, veladas y reuniones, estableciendo clases gratuitas, proporcionando sana y variada lectura, y apelando, en fin, á todos los medios convenientes para lograr el perfeccionamiento moral y político de sus sócios.

Como incompatible con estos propósitos y esencial á la existencia y decoro de la sociedad, no se permitirán juegos ilícitos ni acto alguno reprobado por la moral y por las leyes.

Artículo 2.° La admision de socios tendrá lugar en virtud de propuesta manuscrita por un sócio y mediante votacion secreta en junta general: bastará el voto en contra de una décima parte de los asistentes para que la propuesta sea rechazada.

Artículo 3.° Todo sócio puede presentar á una persona en el local por una sola vez y bajo su responsabilidad; esta presentacion constará en nn libro especial.

El presidente podrá autorizar la entrada durante un mes á los forasteros, mediante tarjeta. Pasado este tiempo se considerarán como sócios eventuales y pagarán la cuota ordinaria.

Artículo 4.° Los sócios serán de tres clases:

1.° Numerarios.
2.° Protectores.
3.° Eventuales.

Los numerarios tendrán todos los derechos y deberes que establsce el presente reglamento.

Los protectores pagarán una cuota superior á la ordinaria y no están obligados al desempeño de cargos, pero tienen voz y voto.

Los eventuales no tendrán voto en las deliberaciones de la sociedad y abonan su cuota tan solo por el tiempo que residen en esta ciudad.

Artículo 5.° La cuota ordinaria de los sócios es una peseta mensual. La falta de pago durante tres meses supone la renuncia al carácter de sócio.

Los socios que hayan de ausentarse, lo harán presente al conserje y quedan eximidos del pago durante su ausencia: sin esta condicion se conceptuan residentes y obligados al pago.

Artículo 6.° La juuta directiva, interinamente, y la general, de modo definitivo, fijan en cada caso concreto las incidencias y jurisprudencia no previstas en este reglamento, por votacion nominal ó secreta, y por mayoria. Para que la votacion haya de ser secreta bastará que lo pida la décima parte de los asistentes.

Artículo 7.° La direccion de la sociedad estará confiada á una junta directiva, elegida anualmente en la última quincena de Diciembre, y compuesta de

Un presidente,
Dos vices,
Un secretario,
Dos vices,
Un tesorero,
Un contador,
Seis vocales.

Las funciones de estos cargos son las indicadas por sus títulos. El presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. Los cargos son reelegibles.

Artículo 8.° Todo acuerdo de la junta es apelable á la general, bastando para convocar ésta que lo soliciie la décima parte de los sócios de número.

Artículo 9.° La eleccion de presidente se hará por votacion especial: concluida ésta tendrá lugar la de los demás cargos en una sola candidatura.

Artículo 10. El personal subalterno de la sociedad constará de los cargos que la necesidad revele y su nombramiento será hecho por la junta.

Artículo 11. La junta rendirá cuentas anualmente el dia de las elecciones generales.

Todo gasto que suponga hacer uso del crédito habrá de acordarse en junta general.

Asimismo habrá de acordarse toda compra de muebles ó enseres para la enseñanza, cuyo coste esceda de veinticinco pesetas.

Artículo 12. A fin de evitar las complicaciones y molestias que origina la administracion de toda sociedad, el Círculo no arrienda locales, ni adquicre mobiliario alguno para su instalacion, limitándose á contratar con un industrial todos los servicios, por un cánon mensual convenido.

En el contrato celebrado al efecto será condicion expresa que la junta apruebe la tarifa de precios del ambigú, mesas de juegos lícitos y cualesquiera otros servicios explotados por el contratista, con arreglo á los precios medios de la localidad.

Asimismo constará el derecho de la sociedad á despedir à los dependientes del ambigú que falteren al respeto y consideraciones debidas a los socios, aunque serán elegidos y separados libremente por el arrendatario.

Artículo 13. Todo lo relativo á la creacion y sostenimiento de clases, celebracion de conferencias, veladas y medios de instruccion será de la exclusiva competencia de la comision de instruccion y propaganda designada por la junta, sin otra limitacion que la que para los gastos establece el artículo 11.

Artículo 14. La sociedad tendrá una biblioteca constituida por los volúmenes que los socios tengan á bien confiarle en depósito: un índice formado por la junta, y los convenientes recibos garantizan á sus dueños la propiedad de las obras que confiadas bajo inventario al conserje, solo se darán á los socios en virtud de papeleta de recibo, impresa y suscrita por los mismos en el momento de la peticion de libros.

Artículo 15. Como síntesis del espíritu de la sociedad y de los objetos que expresa el artículo 1.° se hace constar en el presente que la condicion primordial que ha de exígirse á las personas que aspiren á ingresar en el Círculo y que ha de presidir á la concesion ó negativa de ingreso, no ha de ser tanto la comunion de ideas políticas, ni la significacion social del candidato, cuanto sus condiciones personales de moralidad privada y qne el Círculo Republicano antes que á crear adeptos de una idea política aspira á hacer ciudadanos libres, honrados é ilustrados.

SERMONES POLITICOS

Justicia ejemplar

Es muy digno de conocerse en este pais donde menudean los sermones escandalosos y políticos, la relacion de un juicio celebrado en Granadella en causa instruida contra el teniente alcalde don Ramon Pujol y Subirat, por supuesto delito de perturbacion de un acto del culto católico.

Los hechos

Por la Cuaresma del presente año se fué á predicar á Granadella un franciscano de Vich. Sus sermones los dedicó á atacar á las instituciones liberales, á las autoridades de dicha villa y á determinadas familias de la misma; á éstas, si no nominalmente, señalándolas de tal modo, que todo el auditorio comprendiera á qué personas se referia.

El tal franciscano, á imitacion de otros compañeros de *partida*, excitaban á los fieles para que no diesen sus votos á los liberales, les negasen sus favores y rompiesen toda clase de relaciones con ellos.

El teniente de alcalde, don Ramon Pujol, de regreso de Lérida, donde habia estado despachando asuntos de interés para el vecindario de Granadella, se enteró de lo que ocurria, esto es, de que la iglesia parroquial estaba convertida en *Clud* y se insultaba á personas dignísimas de la localidad.

La poblacion estaba excitadísima y se temia un grave conflicto.

El alcalde, delicado por su avanzada edad comisionó al teniente don Ramon Pujol para que en union de un alguacil fuera al templo y cuidara del orden. Incontinenti fué á la iglesia el señor Pujol, provisto de la vara, insignia de su autoridad y acompañado del alguacil.

Cuando el predicador desarrollaba el tema del liberalismo y manifestaba que se dividía en cinco clases, se oyó una voz de mujer que dijo: No es verdad, no es verdad, repitiéndose estas palabras tres veces, con lo cual se produjo un gran alboroto, y viendo el predicador que no cesaba, bajó del púlpito.

El tumulto siguió fuera y el teniente de alcalde que procuraba calmar los ánimos, se vió insultado y amenazado por unos fanáticos, y acaso hubiera pasado la cosa á mayores á no mediar el síndico del ayuntamiento y la guardia civil, que consiguieron hacer respetar á la autoridad.

Reunido el ayuntamiento en sesion permanente acordó, entre otras cosas, suplicar al párroco que hiciera entender al fraile de Vich que moderara su lenguaje, á cuya respetuosa súplica parece que no tuvo á bien acceder el señor cura; el cual, en cambio, presentó una denuncia contra el teniente de alcalde, acusándole de haber interrumpido al predicador é injuriado á la religion y á sus ministros.

Por esto se intruyó la causa, tan felizmente terminada.

El procesado

Contestando á los interrogatorios del fiscal y de la defensa refirió los hechos poco mas ó menos como quedan expuestos mas arriba y en tono mesurado.

Sus palabras llenas de sinceridad y de nobleza, sin deslizar una frase de odio ó animadversion contra sus enemigos los fanáticos que habian turbado la tranquilidad de su hogar, causaron excelente impresion en los asistentes al juicio.

La familia tambien fué blanco de las injurias del predicador, por el horrendo delito de haber asistido á un baile de máscaras.

El predicador

Se llama Miguel Grau, y pertenece, como queda dicho, á una orden de misioneros de Vich, habiendo ido á peticion del párroco á Granadella por la Cuaresma para predicar durante un novenario.

Su declaracion consiste en decir que censuró los bailes de máscaras en general por estar condenados por la iglesia, pero sin aludir á nadie directa ni indirectamente; así como tambien atacó al liberalismo, pero no como partido político, sino como secta filosófica y en el sentido que está condenado por el *Syllabus*. A pesar de lo dicho, y á discretas preguntas del defensor, hubo de reconocer que se ocupó de elecciones y aconsejó á los fieles que no votasen á candidatos enemigos de la religion, puesto que estaba prohibido; y viniendo al hecho de autos relacionó que el dia 25 de Febrero, estando á medio sermon y al definir el liberalismo fué interrumpido por una voz fuerte de varon que decia "no es verdad", y creyéndose con tales palabras desmentido, manifestó que se encontraban en el templo de Dios, produciéndose un alboroto que le obligó á decir "Ave Maria", y bajarse del púlpito.

El párroco

Don Francisco Mateu, párroco de Granadella, es la mas viva representacion de los curas que merecidamente vemos desfilar con frecuencia por las columnas de *El Motin*. Fanático, deslenguado, lleno de ódios contra los malditos liberales.

Por su declaracion mas que un testigo, parecia el acusador del procesado y de los periódicos que, como *El Liberal* de Lérida, se han ocupado de esta causa.

Largó un discursoen que empezando á hablar del Concordato de 1851, terminaba calificando con los epítetos de *moros del Riff* y otros por el estilo al procesado y á sus acompañantes.

El fiscal

Sin duda es un neo recalcitrante.

Modificó sus conclusiones provisionales, estimando probado el delito de ultrajes á un ministro del culto católico en el ejercicio de sus funciones y perturbacion de una ceremonia religiosa; que era autor del mismo el procesado señor Pujol; que debia apreciarse las circunstancia atenuante de haber procedido con arrebato y obcecacion y la agravante de haberse prevalido del carácter de autoridad para cometer el delito, terminando por solicitar, si bien esta conclusion no fué leída al jurado, la pena de tres años, seis meses y un dia de presidio correccional, multa de 1.500 pesetas, accesorias y costas.

La defensa

El ilustrado jurisconsulto señor Miguel y Boix pronunció un elocuente discurso del cual no puede hacerse mejor elogio que el que hizo el jurado con su veredicto absolutorio.

Empezó con una protesta digna acerca de un incidente que acababa de ocurrir, y enseguida consiguió la satisfaccion que produce á un abogado el ayudar á los perseguidos, tender la mano y ofrecer el patrocinio á honrados ciudadanos, víctimas de la sospecha ó de la calumnia y de proclamar muy alto,

como ocurre con el señor Pujol, su inocencia á despecho de sus pertinaces perseguidores.

Saluda al jurado y se felicita de que sean doce ciudadanos los que resuelvan la culpabilidad ó inculpabilidad del procesado, precisamente tratándose de delitos como el presente, que nadie mejor que la opinion pública, representada en el jurado, es la llamada á apreciar su alcance y significacion.

«No sé á que deberá atribuirse—continúa—la frecuencia con que se presentan causas criminales por delito de perturbacion del culto católico en el territorio de esta audiencia. Ayer era una procedente de Guisona, hoy la de Granadella, contrastando tal repeticion con el hecho de ser rarísimos delitos de esta clase, como lo demuestra la estadística publicada últimamente por el ministerio de Gracia y Justicia.

Y entiendo que todos tienen un omún denominador, que la intolerancia religiosa llevada al extremo de predicacion y propaganda que se acostumbra en estas poblaciones rurales es la causa y orígen de tan lamentables sucesos. Y si no meditemos un momento. ¿Pueden atribuirse á los librepensadores, á los enemigos de la religion? De ser así, procesos de esta clase abundarian en las grandes poblaciones, en Barcelona, en Madrid, por ejemplo, ya que es grandísimo el número de disidentes del catolicismo, y son estas cuestiones candentes, que estan á la órden del dia y se discuten á todas horas y momentos.

No, la causa no debe buscarse por aquí, es que poseidos de mayor cultura nuestros sacerdotes en aquellas capitales, lejos de crear conflictos los evitan, si desgraciadamente se presentan; es que en vez de enviar los tiempos de la revocacion del Edicto de Nantes, y de la expulsion de moros y judios, se inspiran en esas corrientes y ese grande espíritu de tolerancia y libertad que el mismo papa Leon XIII ha iniciado, en esa campaña del ilustre cardenal Lavigiere; es que el Dios implacable del Sinaí prefieren el Dios misericordioso del Calvario.»

«No nos separemos de los hechos—decía el defensor—si en lugar de hacer sonar el clarin bélico del combate hubiese cogido el cayado del pastor que llama mansamente al redil á las ovejas con mas prediteccion las descarriadas no estaríamos aquí resolviendo este asunto. Hubiérales hablado el predicador á aquellas gentes sencillas del fruto que la Orden de las Misiones, á que pertenece Fr. Miguel Grau, ha obtenido allá en remotas tierras y al otro lado de los mares, de los puntos en donde al clavar el estandarte del Catolicismo, se implanta la bandera de la civilizacion y del progreso, si no queria remontarse tanto, y teniendo en cuenta que era el templo de Dios donde estaban congregados, lugar de paz y serena tranquilidad, les hubiera hecho entender que lo mismo el pobre y curtido pescador que acaba de salir con bien de borrascosa tormenta, como el comerciante que cruzó cien veces las aguas del Océano para amasar una fortuna, y el mismo labriego pide con democrática rudeza que le salve la cosecha, no le malogre el pedrisco el fruto de sus sudores...; si inspirándose en lo que significa la época cuaresmal, en que se encontraban, les hubiera predicado la enseñanza del Divino Maestro, las excelencias de una doctrina que congrega á todos y mide por igual á los pobres y á los ricos, y obliga á darse el ósculo de paz á los mas encarnizados enemigos á la voz de Ûamaos los unos á los otros, ¡oh! entonces ¡benditos santuarios y bendita" y santa religion la que los crea y vivifica!

Pero si en vez de esto lanzais el anatema contra los que no piensan como vosotros, si predicais que al liberal debe negársele el agua y el fuego... entonces habreis arrojado la semilla que engendra funestos ódios, un abismo separará á unos y otros, brotarán cual concha maldita rencores eternos, y cuando la semilla que vosotros habeis arrojado empiece á dar sus frutos, no declameis contra la corrupcion de los tiempos y la carencia de religion, antes bien, á mas del conflicto, recreáos en la lucha porque todo vuestra.»

Veredicto y final

Hecho el resumen por el presidente del tribunal de derecho y formuladas las preguntas, el jurado emitió veredicto de inculpabilidad, y la Sala dictó sentencia absolutoria.

El público acogió este resultado con marcadas muestras de entusiasmo.

El señor Pujol recibió en el mismo banquillo muchas felicitaciones, extensivas á su defensor, por el brillantísimo informe que habia pronunciado.

La esposa del procesado, que se hallaba entre el público, lloraba de satisfaccion y de alegria.

Con igual satisfaccion acogió toda la ciudad de Lérida la noticia del resultado de este proceso, que ha servido de correctivo á las intemperancias de los curas fanáticos.»

TURGUENIEF NIHILISTA

El novelador insigne, precursor de la literatura rusa en Occidente, negaba siempre que hubiese estado comprometido con los nihilistas, nombre cuya invencion se le atribuye.

A este propósito, el *Mensajero de la voluntad del pueblo*, que desde 1884 se publica en Ginebra, da á conocer una poesía de Turguenief, en que glorifica el nihilismo.

La poesía se titula:

El umbral

«Enfrente mio hay un enorme edificio. En la fachada tiene abierta una puertecilla; detras de ella, tinieblas insondables.

En el umbral está una doncella: una doncella rusa.

Las tinieblas profundas dan calofríos; y con el aire helado, brota de los abismos negros del edificio una voz lenta y espantosa.

—¡Oh! tú, que deseas salvar este umbral, ¿sabes lo que te espera?

—Lo sé:—contesta la doncella.

—Frio, hambre, ódio, escarnio, desprecio afliccion, encarcelamiento, enfermedades... hasta la muerte.

—Lo sé!

—Aislamiento absoluto... soledad.

—Lo sé; estoy pronta! Soportaré todos los sufrimientos, todos los golpes!

—Y no de los enemigos solamente, sino tambien de los parientes y de los amigos?

—Sí... de éstos y de todos.

—¿Y estás dispuesta tambien á un sacrificio?

—¡Si!

—¿A un sacrificio inmenso? Te sacrificarán, y nadie ha de saber como honrar tu memoria.

—No quiero recompensa, ni piedad ¡No quiero nombre!

—¿Estás preparada tambien para el crimen?

—La doncella bajó la cabeza resueltamente.

—La voz estuvo un rato sin hacer ninguna pregunta mas.

—¿Sabes—dijo finalmente—que puedes perder la fé en todo lo que hasta ahora has creido? ¿que puedes llegar á convencerte de tu engaño, de haber destruído inútilmente tu lozana existencia?

—Tambien lo sé; quiero entrar.

—¡Entra!

La doncella salvó el dintel, y una pesada cortina cayó detrás suyo.

—¡Loca!—dijo una voz, maldiciéndola.

—¡Santa!—Respondió otra voz, no se sabe de donde.»

Crónica local.

Movimiento de enfermos y caudales en el hospital de caridad en el mes último.

Enfermos

Quedaron del mes último 22.
Entraron en el mes actual 19.
Se dieron de alta en el mismo 9.
Murieron en dicho mes 3.
Quedan para el 1.º del mes proximo 29.

Caudales

Existencia del mes anterior 659'83 pesetas.

Gastos

Por importe de alimentos suministrados el mes actual, 1790'52 pesetas.
Por id. de medicinas id. id. 192'60 id.
Por id. de lavado y planchado de ropas, 79'83
Por id. de reposicion de ropas y efectos 29'83.
Por id. de alumbrado del establecimiento 53'79 id.
Por id. de pensiones, 306.
Por id. de sueldos á los empleados, 453'91.
Por id. de limosnas en metálico y socorros á enfermos; 300
Por id. de gastos del culto, 99'80.
Por id. de gastos diversos, 0.
Saldo que pasa al mes próximo, 3.573'29 pesetas.

———

Por el ministerio de marina se ha circulado á los departamentos una disposicion que viene á satisfacer la necesidad hace tiempo reconocida, de activar los procedimientos de la contratacion de los servicios del ramo. Por ella se simplifica la tramitacion de tal modo, que sin separarse de los preceptos del real decreto de 27 de Febrero de 1852, base de la legislacion vigente en este ramo de la administracion pública, se conseguirá indudablemente el beneficioso resultado de que los contratos se realicen con la facilidad y rapidez que requiere la índole especial de los servicios de la marina; asegurando la oportunidad de los acopios en los arsenales y el aprovisionamiento de los buques armados.

———

Ayer en el vapor «Hércules» llegó a esta ciudad la compañía lírico dramática dirigida por los primeros actores don Carlos Calvacho y don Emilio Ruiz.

Hoy hará su debut en el teatro Bomea.

En union de dichos señores viene la compañía rusa, de la cual es director el profesor Giordano, ya conocido de nuestro público.

Dicho señor hará trabajos de sorprendente efecto, entre ellos algunos de hipnótismo.

Tambien trabajará la señorita Antonietta y el pequeño Federico.

En la segunda parte se representará la comedia en un acto original de Olona, titulada «Maruja», desempeñada por la primera actriz doña Felisa Suarez y señorita Montes y los señores Calvacho Ruiz, Guidotti y Manso.

En la tercera parte exhibirá el caballero Giordano su baul moscovita.

En la cuarta y última parte, la representacion de «Niña Pancha.»

La funcion dará principio á las ocho y media.

———

La cámara de comercio de Sevilla ha dirigido una comunicacion á la de la Coruña, rogándole manifieste su opinion acerca de los servicios de alquiler de pesas y medidas y los de almotacenia y repeso, que se reserva á los ayuntamientos, para que sobre ellos puedan establecer arbitrios.

Dicha corporacion interesa de la de la ciudad vecina que proponga los medios que estime mas adecuados, para evitar las ruinosas consecuencias que habrán de originarse con la exacción del nuevo tributo.

———

El recaudador de contribuciones por la Hacienda pública en el partido de Ferrol

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888, los dias del 21 al 30 del actual se recibirán en la oficina de esta recaudacion, sin recargo, las cuotas de los contribuyentes del distrito de Ferrol que no hayan satisfecho la que les corresponde por territorial é industrial del primer trimestre de 1891 á 1892.

Se advierte que con arreglo á las disposiciones de la misma instruccion, transcurrido el citado dia 30 del corriente no se admitirá el pago en esta recaudacion, la que procederá á hacer entrega de los recibos pendientes a la administracion de Hacienda y á la alcaldia los del recargo municipal, para luego pasar á la via de apremio, cuyo recargo se exigirá sin contemplacion alguna.

Dado en Ferrol á 20 de Octubre de 1891.—Aquilino E. Alonso.

***

El recaudador de contribuciones por la Hacienda pública en el partido de Ferrol

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888, los dias del 21 al 30 del actual se recibirán en la oficina de esta recaudacion, sin recargo, la cuota de los contribuyentes de los distritos de Ferrol, Naron, Neda y Serantes que no hayan satisfecho la que les corresponde por territorial é industrial del primer trimestre de 1891 á 1892.

Se advierte que con arreglo á las disposiciones de la misma instruccion, transcurrido el citado dia 30 no se admitirá el pago en esta recaudacion, la que procederá á hacer entrega de los recibos pendientes á la administracion de Hacienda y á la alcaldia respectiva los del recargo municipal para luego pasar á la via de apremio cuyo recargo se exigirá sin escusa ni pretesto alguna.

Dado en Ferrol á 20 de Octubre de 1891.—Aquilino E. Alonso.

———

El señor ministro de Marina ha telegrafiado ayer á la comision provincial, contestando al ruego que se le ha dirigido hace dias por el señor vipresidente en nombre de dicho cuerpo, respecto á la construccion en el arsenal de Ferrol de un buque de 9.000 toneladas que se dice proyectado por el gobierno, manifestando que este nunca desatenderá los arsenales del Estado, que tantos intereses encierran y representan, y que todavia no es tiempo de tratar de dicha obra, cuya clase y condiciones aun no se han estudiado.

———

Se ha publicado la real orden del ministerio de la Gobernacion, confirmando la suspension en sus cargos de trece concejales republicanos del ayuntamiento de la Coruña y disponiendo que los antecedentes pasen á los tribunales de justicia para que se instruya sumario contra dichos concejales.

———

EN EL CONSISTORIO

Para las siete estaban citados los señores concejales con objeto de celebrar sesion ordinaria.

A las ocho y media dió comienzo este acto, que presidió el alcalde y al que asistieron trece concejales.

He aquí sus apellidos: señores Catani, Calvo, Rodriguez Montero, Permuy, Puball, Liste, Fachal, Costea, Folgado, Caramelo, Crespo, Couce y Fernandez (don Miguel).

Se aprobó el acta de la anterior así como varias cuentas de gastos.

Se le concedió permiso á don José María Caabeiro para construir una urna en el cementerio.

Idem á don Domingo Antonio Carbon para introducir ciertas modificaciones al reedificar un muro.

Se acordó la construccion de 80 nichos en el cementerio.

Las obras se sacarán á subasta bajo el tipo de doce mil y pico de pesetas.

Se someterá este proyecto á la junta de asociados.

Se acordó desestimar las instancias de los propietarios don José Gil, don Miguel Sillero, don Ramon Sobrado y doña Milagros Martin Navarro, en súplica de que no se les haga efectivo el cobro de andenes.

Pasó á la comision una proposicion del señor Permuy para que se dote á la guardia municipal de impermeables de abrigo para las noches de invierno.

Acordóse tambien que la citada comision informe sobre la conveniencia de dotar á dicha guardia de nuevas linternas.

Se acordó solicitar del gobierno la subvencion para la Escuela de Artes y Oficios.

El alcalde propuso y el ayuntamiento acordó que en un hueco que existe en el pedestal de la estatua erigida en Santiago á don Casto Mendez Nuñez, se coloque una lápida que inmortalice al mismo tiempo que el nombre del ilustre marino, el recuerdo que le consagra la ciudad de Ferrol

Una comision acordara que inscripcion ha de tener la lápida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

———

Se halla enfermo, aunque no de gravedad, nuestro querido amigo, el médico don Santiago de la Iglesia.

Le deseamos un pronto y completo restablecimiento.

———

Por el mal estado de la mar y fuerte viento, hoy no hizo viaje á la Coruña el vapor «Hércules».

———

El jefe de la escuadra señor Butler ha recibido un telegrama del ministro de Marina ordenándole que abandone este puerto y haga rumbo al de Vigo.

Como el crucero «Reina Regente» aun no ha terminado la operacion de meter la pólvora y proyectiles abordo, el almirante de la escuadra ha consultado al ministro por telegrafo si hace rumbo inmediatamente para el puerto de Vigo, ó espera en Ferrol la incorporacion del "Regente."

De la contestacion del señor Beranger depende que la escuadra marche ó no en el dia de mañana, si el tiempo abonanzase algo.

La escuadra quedará compuesta del acorazado "Pelayo," cruceros "Reina Regente," "Alfonso XII" y "Conde de Venadito."

———

Anteayer entraron de arribada en nuestro puerto y en él continuan dos torpederos franceses.

———

Segun cartas particulares de Madrid recibidas, el consejo de ministros aprobó el reglamento de escribientes de la armada, con la nueva denominacion de «Escribientes auxiliares de las oficinas de marina.»

———

Las antigüedades que han de servir de base para declarar con derecho al abono desde primero de Noviembre próximo de los sueldos, haberes y gratificaciones que determina el artículo tercero, transitorio del reglamento de ascensos vigente, son las siguientes:

Tenientes coroneles, 28 de Enero de 1876; comandantes, 6 de Abril de 1875; capitanes, 3 de Febrero de 1875; y primeros tenientes, 13 de Febrero de 1876.

———

Esperamos que el señor ministro de Marina atienda las justas súplicas de los alféreces de marina y de los de fragata de la escala de reserva, referente á que estes dignos oficiales usen las nuevas insignias establecidas para sus iguales del ejército en sustitucion del cordoncillo solo que hoy usan, y que es solamente aplicable á graduados de los cuerpos subalternos.

Asi como tambien no dudamos de que el señor Beranger decretará lo antes posible las nuevas insignias que tiene prometidas para los alféreces de fragata de la reserva, relacionadas con los destinos que de oficiales efectivos desempeñan.

———

Ha sido nombrado segundo comandante del crucero «Conde de Venadito» el teniente de navio don Federico Campano.

En breve vacará la tercera comandancia del crucero "Reina Regente".

———

El director de establecimientos penales ha telegrafiado al gobierno civil de la provincia interesando la busca y captura de los presos fugados el 18 del corriente de la cárcel de Bembibre (Leon) llamados Julian Fernandez, Juan Antonio Montoyo y Ricardo Rosillos, los tres gitanos.

———

Por el ministerio de Gracia y Justicia se han dado las órdenes convenientes á fin de que los presidentes de las audiencias tengan en su poder en las épocas oportunas los fondos necesarios para satisfacer las indemnizaciones á testigos y las dietas á los jurados.

———

Se ha declarado con derecho á gratificacion á los médicos de la armada por la asistencia facultativa á fuerzas del ejército é iguales derechos á los médicos del cuerpo de Sanidad militar que asistan á fuerzas ó establecimientos dependientes del ministerio de Marina.

———

Segun dice Noherlessom en el número 42 de su "Boletin Meteorológico", del 21 al 24 serán los dias de lluvia mas general y abundante en España, en este mes.

———

De nuevo vuelven á circular en varios puntos de la península, billetes falsos del Banco de España, de série de 50 pesetas y emision de 1.º de Octubre de 1886.

———

Hoy amenizará el paseo de Suances la música de marina, si el tiempo no lo impide.

Seccion Telegráfica

(De nuestro servicio particular.)

Madrid 21.

En Paris se repiten las reuniones con motivo de los proyectos de la comision arancelaria.

Ayer se ha reunido en el Circo de Invierno la Union de los Negociantes de vinos.

Asistió gran concurrencia.

Se pronunciaron enérgicos discursos.

Por último se acordó protestar contra al aumento de derechos de los vinos.

Tambien se acordó acudir al Senado, invitándole à rechazar el proyecto.

Madrid 21.

Vuelven á circular noticias contradictorias sobre la crisis.

Insístese en asegurar que el señor Silvela permanece firme en su resolucion de abandonar el ministerio y que planteará la crisis en uno de los próximos consejos.

Los ministeriales desmienteu tales afirmaciones.

Alegan para ello que si el señor Silvela tuviese propósitos de dejar inmediatamente el ministerio, no continuaria con el empeño que lo está haciendo, trabajando en los proyectos de reforma de las leyes provincial y municipal.

Otros creen que esto no será un obstáculo, porque en todo caso hará suyos dichos proyectos el señor Villaverde, que reemplazará al señor Silvela, y los presentará á las cortes.

Madrid 21.

Los taberneros de Paris protestan contra el aumento de derechos de los vinos.

Califícanlos de exagerados é insoportables.

Hacen al gobierno responsable de las funestas consecuencias que ha de producir la medida.

Creen que con ella se lleva la miseria à la clase media y al proletariado.

Por otra parte lo juzgan una provocacion que ha de producir graves represalias.

Madrid 21.

En Chile se ha celebrado con manifestaciones públicas el triunfo de los liberales.

Se reciben horribles detalles de los estragos ocasionados en Motril por los temporales.

Se remiten socorros.

En Rusia se han verificado muchas detenciones en sospechosos de complicidad en el último atentado.

Madrid 21.

Las maniobras de Carabanchel se verifican son gran precision.

Asisten á presenciarlas numerosos militares, entre ellos algunos extranjeros.

Se van á emprender varias obras públicas para dar trabajo á los obreros que carecen de él.

Sigue el temporal en el Mediterráneo.

Madrid 21.

Con la aproximacion del invierno se nota hondo malestar en las clases obreras de varias ciudades.

Una gran parte de la prensa francesa y la generalidad de la española, censuran la intransigencia del gobierno y de las cámaras francesas en la cuestion de los vinos.

Madrid 22.

Varios periodistas han conversado con el señor Silvela sobre la crisis.

Dicho señor les ha confirmado cuanto le tengo telegrafiado sobre el aplazamiento de dicba crisis.

Ha desmentido terminantemente que el consejo de mañana se plantée crisis alguna, puesto que ni él ni los demás ministros piensan iniciarla.

Marchó para Sevilla el gran duque Wladimiro.

Imp. de "El Eco" Real, 80.

CARIDAD

La suplica la pobre Dominga Serantes, de oficio lavandera; y con dos hijas de corta edad, imposibilitada hace dos meses en cama sin otro auxilio que las personas caritativas que la socorran. Vive calle de la Estrella, número 9.



EL NIÑO

PAQUITO JIRGADO SALVADORES

ha subido al cielo

Sus padres don Francisco Girgado, del comercio, y doña Isabel Salvadores, abuelos don Tomás Girgado, doña Ana Maria Nieto y doña Francisca Antonia Salvadores, tios, primos y demás parientes, suplican á todas aquellas personas de su amistad que por olvido no hayan recibido esquela de invitacion, se dignen acompañar su cadáver al cementerio, á donde será conducido hoy 22 del corriente á las cinco de la tarde; por cuyo favor le vivirán agradecidos.

Casa mortuoria: Galiano, 25.



LA NIÑA

ROSITA FUSTER BORDAS

Ha subido al Cielo

Sus padres don Pelegrin Fuster, administrador de la fábrica del gas, y doña Antonieta Bordas, hermanos, abuelos, tios, primos y demás parientes, dan las mas expresivas gracias á todas las personas que se dignaron asistir á la conduccion de su cadáver al cementerio; cuyo acto tuvo lugar ayer 21 á las cuatro de la tarde.



EL SEÑOR

DON FELIPE MARTINEZ CARRERA

HA FALLECIDO EN MONDARIZ EL 23 DE SETIEMBRE

Su madre, tios, primos y demás parientes, suplican á usted se digne encomendar su alma á Dios y asistir á los funerales que por su eterno descanso se celebrarán en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de las Angustias el viernes 23 del corriente, á las diez de se mañana; por cuyo favor le vivirán agradecidos.

Horas de entrada y salida de los correos en esta poblacion:
Castilla, a las diez de la mañana.
Coruña, a las ocho y media id.
Ortigueira, a las siete id.
Serantes y Graña, a las diez id.
Naron y Valdoviño, a las diez id.
Despacho de reja: de 7'30 a 9'30 mañana y de 2 a 6 tarde.
Dedpacho de certificados y correspondencia de listas: de 7'30 a 9'30 mañana y de 3 a 5 tarde.

Dias de salida de los correos de las provincias españolas de Ultramar y América del Sur durante el corriente año:

PARA CUBA Y PUERTO RICO

De Ferrol los dias, 6, 18, 19 y 26 de cada mes.
De Cádiz, los dias 10 y 30.
De Coruña el dia 21.
De Santander, en vapor francés, el dia 22.
De Vigo, el dia 30.
En el mes de Febrero, la salida de Vigo y la segunda de Cadiz se verificaran el dia 28, y la de Madrid el 26.

Via Nueva York.—Salidas de Madrid los lunes, miércoles, jueves y sabado.

SALIDAS PARA FILIPINAS

De Ferrol	De Marsella
Enero los dias 7 y 21.	Enero el 27.
Febrero el 4 y 18.	Febrero el 24.
Marzo el 4 y 18.	Marzo el 24.
Abril el 1, 15 y 30.	Abril el 21.
Mayo 13 y 27.	Mayo el 19.
Junio el 10 y 24.	Junio el 16.
Julio el 8 y 22.	Julio el 14.
Agosto el 5 y 19.	Agosto el 11.
Setiembre el 2, 16 y 30.	Setiembre el 8.
	Octubre el 6.
Octubre el 14 y 28.	Noviembre el 3.
Noviembre el 11 y 25.	Diciembre el 1.° y 29.
Diciembre el 9 y 23.	

Ademas puede remitirse la correspondencia por la via de Brindisi y vapores ingleses, saliendo éstos de aquel puerto los dias 7 y 21 Enero, 4 y 18 Febrero, 4 y 18 Marzo, 1.°, 15 y 29 Abril, 13 y 27 Mayo, 10 y 24 Junio, 8 y 22 Julio, 5 y 19 Agosto, 2, 16 y 30 Setiembre, 14 y 28 Octubre, 11 y 25 Noviembre, 9 y 23 Diciembre.

SALIDAS PARA FERNANDO POO

Salidas directas, desde Cádiz los dias 30 en los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre.
Ademas puede remitirse correspondencia por la via de Canarias y buques ingleses, aprovechando las salidas de Cádiz en los dias 2, 10 y 20 de cada mes.

SALIDAS PARA LA AMERICA DEL SUR

Brasil, Uruguay, República Argentina y Paraguay.—De la Coruña el 22 (estos vapores solo llevaran correspondencia al Brasil pasado el mes de Mayo) de cada mes; de Vigo el 23 (suspendido provisionalmente el servicio al Perú por esta via) y los dias 4 y 18 Enero, 2 y 15 Febrero, 2, 15 y 28 Marzo, 13 y 27 Abril, 11 y 25 Mayo, 7 y 21 Junio, 5 y 19 Julio, 2, 16 y 30 Agosto, 13 y 27 Setiembre, 11 y 25 Octubre, 8 y 22 Noviembre, 5 y 19 Diciembre.
Salidas de Madrid.—Via de Lisboa.
Brasil.—Vapores alemanes.—1.° Enero, 1.° Febrero, 4 Marzo, 1.° Abril, 2 Mayo, 1.° Junio, 2 Julio, 1.° Agosto, 1.° Setiembre, 2 Octubre, 1.° Noviembre y 2 Diciembre.—4, 11, 18 y 25 de cada mes.

Brasil (por las expediciones del 7 y 23 go de los vapores franceses no podrá enverano correspondencia al Brasil durante el veranc austral, ó sea en los meses de Enero á Mayo.
Uruguay, República Argentina y Paraguay. 7 y 23 de cada mes; 6 y 20 de Enero, 3 y 17 Febrero, 3,17 y 31 Marzo, 14 y 28 Abril, 12 y 26 Mayo, 9 y 23 Junio, 7 y 21 Julio, 4 y 18 Agosto, 1.°, 15 y 29 Setiembre, 13 y 27 Octubre, 10 y 24 Noviembre, 8 y 22 Diciembre.
Los mismos paises, Chile, Perú (Provisionalmente, no podrán utilizarse estos vapores para el envio de correspondencia al Perú; ésta deberá ser expedida por la via de Panama y Bolivia), 13 y 27 Enero, 10 y 24 Febrero, 10 y 24 Marzo, 7 y 21 Abril, 5 y 19 Mayo, 2, 16 y 30 Junio, 14 y 28 Julio, 11 y 25 Agosto, 8 y 23 Setiembre, 6 y 20 Octubre, 3 y 17 Noviembre. 1, 15 y 29 Diciembre.

Tarifa.

Cuba y Puerto Rico carta sencilla, 30 céntimos.—Filipinas y Fernando Póo, 50 céntimos.—Certificado, 75.
América del Sur, carta sencilla, 40 céntimos.—Certificado, 35.

SECCION DE ANUNCIOS